Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0250-2017-GAF-MPC
Cañete, 18 de Octubre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 0003-2017-YBIDD-SGT-MPC de fecha 16 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. Jonatan De Dios Ygnia Bahamonde, comunica que mediante Informe N° 024-2017-SGT-GAF/MPC se solicitó el giro de viáticos a su nombre para asistir al curso de capacitación "Nuevo Esquema de Transferencias Financieras – 2017", y que por motivos de otras labores encomendadas no asistió a dicho curso; por lo que solicita la anulación del giro por las respectivas áreas de acuerdo a las fases que le corresponde dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos ";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0031-2017-GAF-MPC de fecha 03/Febrero/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 80.00 soles a nombre del Sr. Jonatan De Dios Yguia Bahamonde - Personal de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la capacitación sobre **"NUEVO ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS – 2017 versión 16.04.00 release 16.04.01"** realizado el viernes 03/Febrero/2017, en el Auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Lima;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0031-2017-GAF-MPC de fecha 03/Febrero/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00) a nombre del **SR. JONATAN DE DIOS YGUIA BAHAMONDE** – Personal de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la capacitación sobre **"NUEVO ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS – 2017 versión 16.04.00 release 16.04.01"** realizado el viernes 03/Febrero/2017, en el Auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Lima; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ABEL MASA CANES CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS